

CLÁUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO No. 201900071

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600085660 de 2020
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	28/02/2021
<b>ARRENDADOR:</b>	EDILIA DEL SOCORRO MONTOYA CORREA
<b>CÉDULA:</b>	22.005.962
<b>CONTRATO No:</b>	201900071
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en el CORREGIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS, DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, SIN NOMENCLATURA OFICIAL, CON IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN No. 146013370000000000. LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE PUBLICA; POR OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE ALIRIO Y GUILLERMO GOMEZ; POR OTRO COSTADO Y LA PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD RESTANTE DE LA VENDEDORA ANA MARIA MARIN DE CANO, MATRICULA INMOBILIARIA No. 01N-5003616
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$9.444.730).
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Plazo: ampliación del contrato hasta el 31 de enero de 2020. Valor: adición por valor de \$944.473
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de \$1.943.725
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de \$999.252
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de \$ 7.994.019
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 5:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de \$ 1.999.504
<b>VALOR FINAL:</b>	\$23.325.703
<b>PLAZO FINAL:</b>	Desde la suscripción del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 al contrato N° 201900071, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en el CORREGIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS, DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, SIN NOMENCLATURA OFICIAL, CON IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN No. 146013370000000000. LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE PUBLICA; POR OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE ALIRIO Y GUILLERMO GOMEZ; POR OTRO COSTADO Y LA PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD RESTANTE DE LA VENDEDORA ANA MARIA MARIN DE CANO, MATRICULA INMOBILIARIA



No. 01N-5003616", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de Un Millón Novecientos Noventa Y Nueve Mil Quinientos Cuatro Pesos (\$1.999.504) previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el 01 de marzo de 2019 fue suscrito el contrato No.201900071, por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$9.444.730) y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- B. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 201900071, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$944.473 y ampliado hasta el 31 de enero de 2020.
- C. Que el 31 de enero de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 201900071, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$1.943.725 y ampliado hasta el 31 de marzo de 2020.
- D. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 201900071, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$999.252 y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- E. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 201900071, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$\$ 7.994.019 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- F. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, el contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia", el cual finaliza el 28 de febrero de 2021.
- G. Que dentro de las especificaciones técnicas del contrato fueron incluidos los arrendamientos de puestos de control en el territorio de la Policía y del Ejército, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- H. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020 hasta finalizar su vigencia.
- I. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de enero de 2021.
- J. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600085660 de 2020
Centro de costos	31918
Rubro al presupuesto	33000149-1
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO



Disponibilidad presupuestal	2020001049
Registro Presupuestal	2020001579
Requerimiento N°	2020109515

K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

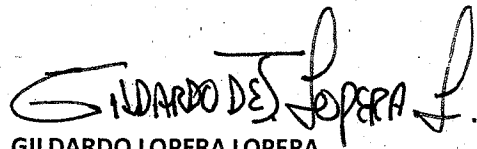
**PRIMERO:** Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 201900071 hasta el 28 de febrero de 2021

**SEGUNDO:** Adicionar el valor del contrato en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$1.999.504)

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.



GILDARDO LOPERA LOPERA  
Secretario General



EDILIA DEL SOCORRO MONTOYA CORREA  
Arrendadora

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia Carvajal - Supervisor del contrato marco No. 201900071

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

